

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

INFORMACION DEL COOPERANTE		
ENTIDAD	CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO	
NIT	890.706.424-1	
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELO LOZADA SERRATO	
C.C.	19.465.261 DE BOGOTÁ	
DIRECCION	CR 1 N° 17-33	
CIUDAD	IBAGUÉ TOLIMA	
TELEFONO	2635813	EMAIL: info@prohaciendo.org
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	REGIMEN TRIBUTARIO	RUT
	COMUN	2014-07-31
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO PARA EL APOYO A CADENAS PRODUCTIVAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", "APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL TOLIMA".	
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.376.600.000), M/CTE. DE LOS CUALES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.340.000.000), M/CTE. APORTA LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y TREINTA Y SEIS MILLONES	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

		SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.600.000) M/CTE. APORTA LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO EN APORTES AL RECURSO SEGÚN CERTIFICACIÓN ANEXA.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
SUPERVISOR		ELKIN ANSELMO OLIVEROS POLANIA		
CARGO		SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
No. 4654	14/11/2014	03-3-9111-8020	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000
No. 4655	14/11/2014	03-3-9111-8021	\$193.500.000	\$193.500.000
No. 4656	14/11/2014	03-3-9111-8024	\$162.000.000	\$162.000.000
No. 4657	14/11/2014	03-3-9131-8020	\$160.000.000	\$160.000.000
No. 4658	14/11/2014	03-3-9131-8021	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
No. 4659	14/11/2014	03-3-9121-8020	\$ 37.000.000	\$ 37.000.000
No. 4660	14/11/2014	03-3-9121-8021	\$149.500.000	\$149.500.000
No. 4661	14/11/2014	03-3-9121-8024	\$574.000.000	\$574.000.000
CONCEPTO: APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
CONCEPTO: "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO.				
CONCEPTO: APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL TOLIMA.				
NOTA: LOS PRESENTES RECURSOS FUERON AUTORIZADOS PARA VIGENCIAS FUTURAS DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA 031 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2014				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado **ANGEL MARIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.221.469 de Ibagué, Secretario de Hacienda según lo acredita el Decreto No.003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 2395 del 09 de Julio de 2013, quien se denominará **EL**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

DEPARTAMENTO por una parte y por la otra LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO, con NIT. 890.706.424-1, representado legalmente por **MARCELO LOZADA SERRATO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.465.261, en calidad de GERENTE de LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL PROHACIENDO, según acta No. 167 de 19 de Diciembre de 2013, por la Junta Directiva, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, han convenido celebrar el presente acto contractual denominado **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN** de acuerdo a lo señalado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** El primer mandatario del Departamento del Tolima a través del Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA", tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes de la comunidad tolimese Los proyectos se encuentran inmersos en el eje estratégico: "Ahora si oportunidades para el crecimiento y competitividad"; Política 1: "Sector Agropecuario, Competitivo y Desarrollo Rural con valor agregado"; Programas: "Competitividad e institucionalidad agropecuaria y agroindustrial"; Subprogramas: "Fortalecimiento institucional y planificación agropecuaria", "Competitividad con innovación y encadenamientos productivos" y "Economía campesina asociada y con desarrollo empresarial"; Proyectos; "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", "APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y "APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL TOLIMA". El Desarrollo económico y social del sector rural en Colombia se ha enfrentado constantemente a dificultades que retrasan su despegue definitivo, muchas de ellas están relacionadas con la imposibilidad de ejecutar las acciones requeridas en el momento oportuno. El fortalecimiento de cadenas productivas, contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la gente del campo y la proyección del sector rural, en lo departamental, como en lo nacional y en el plano internacional. El agro es una prioridad de la política Departamental, por su carácter de sector estratégico del desarrollo rural, hacia él debe darse la convergencia de acciones, dirigidas al fortalecimiento de la producción agropecuaria, la protección ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida en las áreas rurales; Sin embargo, en este sector se generan grandes desigualdades en el acceso a recursos y servicios, y en la participación en los mercados, provocando pobreza en comunidades incluso donde se da un crecimiento de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 11129 	FECHA 15 DIC 2014

la producción agropecuaria. Por eso se requiere que el Gobierno Departamental ejecute acciones que promuevan actividades de alto valor económico, ambiental y social, con una visión sistémica basada en el territorio y en las necesidades y recursos de las poblaciones. La propuesta para el desarrollo agropecuario del Departamento del Tolima, es promover e impulsar los sectores productivos, con un enfoque económico y social, implementando estrategias y programas para superar los problemas de las empresas y la población rural, buscando mejorar las condiciones laborales y competitivas que conlleven a un ambiente de crecimiento y bienestar en la comunidad. La economía campesina en el Departamento del Tolima involucra al mayor número de productores, la mayor parte de sus explotaciones representan a penas economías de subsistencia. El Principal reto que afrontamos es el de lograr que estos pequeños productores mediante la asociatividad, el acompañamiento y la transferencia de tecnología logren convertirse en pequeños empresarios con explotaciones rentables y vinculados eficientemente a los mercados. La Asociatividad es el proceso mediante el cual varios productores vinculados a un mismo renglón agropecuario unifican esfuerzos para establecer economías de escala con el objeto de disminuir sus costos de producción, obtener acompañamiento y comercializar eficientemente sus productos. La Asociatividad representa el primer paso para el desarrollo empresarial de las pequeñas explotaciones rurales. Por lo tanto, es prioridad para el departamento el impulso de proyectos asociativos en las diferentes cadenas productivas mediante la consecución de financiamiento formal, la promoción de las asociaciones de productores y el impulso a los programas de agricultura familiar. Este modelo supone políticas que fomenten actividades agropecuarias y forestales, con sostenibilidad de los recursos naturales, la agregación de valor, y el mercadeo de productos agropecuarios hacia mercados alternativos. La baja capacidad institucional y planificación del sector agropecuario, de igual manera afectan a la comunidad en varios aspectos: El primero de ellos se debe a los pocos espacios de participación que hay en los municipios para la concertación de planes y programas que benefician a la comunidad, los cuales impiden que se pueda llevar a cabo un proceso de retroalimentación de la información, ya que el municipio no puede conocer de manera significativa las necesidades de la comunidad, conllevando a que la población urbana y rural desconozca las actividades que piensa llevar a cabo el ente municipal. A nivel departamental, para el sector agropecuario hay un bajo número de estrategias efectivas con las que se coordinen los esfuerzos interinstitucionales tanto financieros como técnicos para que se logre mayor impacto en el campo, crecimiento económico y estrategias que ayuden a prever diferentes situaciones, como por ejemplo, los efectos del cambio climático, dejando casi ausente la posibilidad de una acción departamental directa con los productores y la comunidad. El servicio de asistencia técnica en el país presenta en la actualidad graves problemas: baja cobertura, baja calidad, deficiente financiamiento, dispersión institucional, ausencia de información, desarticulación con innovación tecnológica, entre otros. La provisión del servicio de asistencia técnica a

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129 	FECHA 15 DIC 2014

2/3

pequeños y medianos productores representa el compromiso del Estado por lograr un desarrollo rural incluyente con las mayorías y consecuente con el mandato constitucional contenido en los Artículos 64, 65 y 66 de la Carta. La asistencia técnica es un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, porque permite un acompañamiento integral a los productores, facilitando el incremento en sus índices de productividad y competitividad. El Incentivo de la Asistencia Técnica – IAT es un apoyo destinado a sufragar una parte del monto total de los gastos en que un productor incurra con ocasión de la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos que comprendan una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y forestal. El objetivo general en la prestación de servicios de asistencia técnica consistirá en el (acompañamiento integral) a productores de proyectos productivos agrícolas, pecuarios, forestales, piscícolas, artesanales de producción rural, que permitan fortalecer las capacidades productivas, comerciales y de gestión que garanticen su crecimiento, competitividad, sostenibilidad ambiental y social. El servicio de asistencia técnica comprende el acompañamiento integral y articulado del productor agropecuario en todos y cada uno de los siguientes procesos: -Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal. -Elaboración de planes de Asistencia Técnica Agropecuaria. -Presentación a convocatorias públicas y privadas. -Coordinación y Elaboración de un Plan para Establecimientos de Créditos Agropecuarios con entidades del Sector, para refinanciar créditos y/o financiar el desarrollo de actividades productivas en las diferentes cadenas priorizadas por el Departamento. -Asistencia técnica agropecuaria. -Suministro de insumos agropecuarios. -Estudios de impacto sobre la actividad agropecuaria. -Seguimiento a inversiones asociadas a la actividad agropecuaria. -Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias. -Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario. -Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha. -Seguimiento de cómo se está mejorando los ingresos de los productores. Este Componente se adelanta con el fin de incrementar el ingreso permanente de los beneficiarios y la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias productoras de las diferentes cadenas alimenticias y se ejecutará observando las prioridades respecto del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Departamento. De igual manera, con el ánimo de Fomentar, mejorar e incrementar la productividad de los campesinos, buscar el desarrollo de Buenas Prácticas Agrícolas, Potenciar el proceso de Comercialización y Mejorar la calidad de vida, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través del presente convenio, realizará la ejecución del Programa: "MERCADOS CAMPESINOS" el cual tiene por objeto: Incentivar a quienes se dedican a la producción agropecuaria, mediante actividades, lúdico recreativas, musicales, gastronomía, Eventos de exposiciones de mercados campesinos,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 11129	FECHA 15 DIC 2014

capacitación en buenas prácticas de pos-cosecha y producción, participación en ruedas de negocios, manejo y conservación de alimentos. De igual manera, se busca reconocer y exaltar la labor del campesino, en los municipios del Tolima, las cuales requieren contar con la realización de actividades como encuentros de producción y comercialización, para poder obtener los grandes beneficios que se llegan a obtener en espacios como éste, "Este tipo de eventos hacen que el campesino vea de una manera positiva todo lo que se puede llegar a lograr. En el presente programa se propone fomentar la asociatividad en el campo como la principal herramienta para generar economías de escala en la transformación y la comercialización de los productos agropecuarios, silvícolas, pesqueros y acuícolas de las familias objeto, con enfoque en el programa de Agricultura Familiar, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Agricultura de y Desarrollo Rural - MADR. En desarrollo de este contexto, el programa propone: a) Impulsar la asociatividad, generar Productividad, competitividad y agregación de valor, apoyar los procesos de Logística y comercialización de los productos agropecuarios, realizar acompañamiento y articulación con las entidades del sector para llevar a cabo la refinanciación y/o Financiamiento y manejo del riesgo en la producción, y de igual manera la formulación e implementación de Sistemas de información de producción y comercialización agropecuaria. De esta manera se contribuye a la visibilización del campesino, la concientización de la importancia de la producción agropecuaria para la subsistencia alimentaria, así como también la urgencia de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo y al fortalecimiento del campo, de su bienestar general, económico y social. Disminuir los intermediarios para hacer una mejor redistribución económica de los productos del sector agropecuario. El productor recibirá una mayor rentabilidad por su producción, y a la vez el consumidor obtendrá mejores productos de su canasta familiar y esto se refleja directamente en el precio que el consumidor paga por estos. Selección de los beneficiarios, se llevará a cabo teniendo en cuenta el desarrollo de los programas y proyectos que ha venido ejecutando y trabajando la Secretaría de Desarrollo Económico y Seguridad Alimentaria en cada uno de los municipios; así como el apoyo a las asociaciones de producción agropecuaria, pequeños y medianos productores agropecuarios que derivan su sustento de la agricultura familiar, a los que cuentan con procesos productivos en ejecución y vienen adelantando proyectos productivos en sus territorios. El Departamento realizará Acompañamiento Productivo y Comercial, mediante el apoyo a la organización y articulación con los pequeños y medianos productores agropecuarios para el desarrollo de sus actividades de comercialización, mediante Apoyo Logístico en (transporte, dotación para la adecuación de los espacios físicos, presentación personal, toldos, básculas, uniformes, publicidad y promoción, canastas y carnés para los participantes de los Mercados Campesinos, etc). El objetivo se concentra en motivar a los productores agropecuarios, ya que en estos espacios se tendrá la oportunidad de intercambiar conocimiento, en procesos de producción- formas de cultivar, y que a través de estas

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 11129 	FECHA 15 DIC 2014

prácticas, se fortalezcan en conocimientos y oportunidades para que exploten el potencial que tienen en sus tierras y deben saberlo aprovechar". En Desarrollo del Acompañamiento a la ejecución y promoción de los diferentes proyectos productivos agropecuarios de las diferentes cadenas productivas que se adelantan en los diferentes municipios del Departamento, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Apoyará a los pequeños y medianos productores del Sector Agropecuario a través de la adquisición y suministro de insumos e implementos como abonos orgánicos, abonos químicos y material vegetal para el fortalecimiento de los procesos productivos, con los recursos y herramientas requeridas, logrando que los productores agrícolas campesinos desempeñen eficazmente sus labores y sean dinamizadores de los procesos de desarrollo sostenible en el sector rural. La correcta, pertinente y completa información estadística genera orden en la estructura de cualquier entidad y sirve de instrumento para la planeación y la toma de decisiones. En el Departamento del Tolima hay baja calidad en la cobertura, asimetría de la información y desarticulación de la producción de datos estadísticos locales, de igual manera no se encuentran formalizados y unificados instrumentos de planificación departamentales. Se diseñarán mecanismos para la recolección de información y estandarización de los datos, de manera pertinente, acorde a las necesidades de mercado y la implementación de los instrumentos de planificación. Así mismo, se busca la implementación de un sistema de información que contendrá cifras y parámetros productivos, económicos y de mercado y que también manejará información social con enfoque poblacional de género y vulnerabilidad, para ello se requiere ejecutar el proyecto en sus diferentes etapas de programación de acuerdo a: 1) Los instrumentos y herramientas de Recolección de Información, 2) La Definición de los aplicativos a implementar y 3) La inter-operatividad con el Sistema que se proyecte para consolidar, 4) la Definición de la Estructura a aplicar, Implementar y ejecutar. Con el desarrollo de más y mejores estrategias de planificación y de fortalecimiento institucional se beneficiará la población ya que se reduce la incertidumbre y se logra mayores posibilidades de impacto de las actividades. Además de esto, desde el departamento no se cuenta con herramientas estadísticas y de análisis, lo que provoca que las decisiones que se tomen desde el nivel departamental se encuentren posiblemente mal fundamentadas y que haya un desconocimiento de la realidad económica del sector agropecuario por falta de información válida y actualizada. El contar con Herramientas de Planificación del Sector, permitirá coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector agropecuario, siendo los más relevantes los relacionados con la generación de Información para el desarrollo rural sustentable, la promoción de los productos agroalimentarios y su vinculación con el mercado exterior; el desarrollo de mercados; y la planeación y prospectiva. Con la ejecución de este convenio se pretende atender diferentes tipos de comunidades, observando las prioridades respecto del cumplimiento de las metas planteadas a cumplir en el marco de los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", "APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y "APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL TOLIMA", como aporte al PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA 2012-2015". Debido a que el Gobierno Departamental no cuenta con el personal y los elementos suficientes para ejecutar la contratación del personal y la realización de las actividades que permitan el buen desarrollo del proyecto, se requiere la contratación de un operador que tenga experiencia e idoneidad en este tipo de proyectos. El Artículo 355 de la Constitución Política Colombiana el cual a su vez es desarrollado por el Decreto 777 de 1992, establece que el Gobierno en sus niveles Nacional, Departamental y Municipal, podrán con sus recursos del respectivo presupuesto celebrar contratos y/o convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Por lo anterior el Departamento a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria requiere realizar un Convenio con una entidad idónea, con experiencia y capacidad operativa para que sea el Ejecutor de los Proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", "APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y "APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL TOLIMA"; con el fin de APOYAR A LAS CADENAS PRODUCTIVAS, LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1510 de 2013, el presente proceso de contratación corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA. MEDIOS DE SELECCIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1510 de 2013. **SEGUNDA.** Que los recursos asignados para el presente convenio corresponden a la vigencia del 2014, con autorización de vigencias futuras de conformidad a la Ordenanza No. 0031 del 03 de diciembre de 2014, expedida por la ASAMBLEA DEL TOLIMA. **TERCERA.** Que el ejecutor - Secretaría de Desarrollo agropecuario y Producción Alimentaria y Ordenador del Gasto - Secretaría de Hacienda expidió la **Resolución No. 0925 del 05 de Diciembre de 2014**, "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", en la Modalidad de Convenio de Interinstitucional de Cooperación. **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES:** 1. Apoyo a la Estrategia de Producción, Comercialización y Promoción de pequeños y Medianos Productores Agropecuarios en los Municipios de: Guamo, Prado, Venadillo, Cajamarca, Suarez, Coello, Saldaña, Lérída, Libano, Chaparral,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

Ibagué, y Espinal en las cadenas productivas priorizadas en el plan de desarrollo como Cítricos, Piscicultura, Cacao, Caucho, Frutales Hortalizas, maíz, sorgo, yuca, alimentos balanceados, avicultura y porcicultura, en el Departamento del Tolima. 2. Apoyar y Fortalecer Actividades de producción y asistencia técnica Integral a pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios, mediante la vinculación de personal como Técnicos y Tecnólogos Agropecuarios, Profesionales en las áreas de Veterinaria, Ingenieros Agrónomos, Agroindustriales, Administradores Agropecuarios y a fines, para que brinden el acompañamiento personalizado y presten la asesoría técnica productiva en la realización de Diagnósticos que permitan el Fortalecimiento en la implementación de buenas prácticas agropecuarias, diseñen e implementen planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario, diseñen e implementen planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha, se realice el seguimiento a las inversiones realizadas y se mida el impacto que genera cada proyecto, el cual se verá reflejado en el mejoramiento de los ingresos de los productores y en el mejoramiento de las condiciones de producción. Esta actividad se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los pequeños y medianos productores en los municipios de Guamo, Prado, Venadillo, Cajamarca, Suarez, Coello, Saldaña, Lérica, Libano, Chaparral, Ibagué, y Espinal, en las cadenas productivas de Cítricos, Piscicultura, Cacao, Caucho, Frutales Hortalizas, maíz, sorgo, yuca, alimentos balanceados, avicultura y porcicultura, en el Departamento del Tolima. 3. Fortalecer las Capacidades Productivas y Asociativas de los Pequeños Productores. Brindando capacitación y acompañamiento logístico para la promoción y el fortalecimiento de la Asociatividad Productiva, con el fin de que se unifiquen esfuerzos entre los pequeños y medianos productores, se disminuyan costos de producción, y se logré llevar a cabo la comercialización eficientemente sus productos y se impulsen los diferentes proyectos asociativos en las diferentes cadenas productivas, con políticas que fomenten actividades agropecuarias y forestales, con sostenibilidad de los recursos naturales, la agregación de valor, y el mercadeo de productos agropecuarios hacia mercados alternativos. Para llevar a cabo esta actividad el Cooperante deberá llevar a cabo la contratación de personal profesional idóneo como Administradores Agropecuarios, Ingenieros Industriales, Administradores de Empresas, Financieros, Contadores y Carreras afines. 4. Fortalecimiento Integral de la Producción Primaria por Medio de la Asistencia Técnica. Caracterizar y Fortalecer los Sistemas Productivos en las Diferentes Cadenas Productivas Beneficiadas. 6. Fomento de la asociatividad y generación de valor agregado, mediante el apoyo de actividades de formación y la promoción de eventos agroindustriales y/o comerciales de las cadenas productivas de cada sector que serán apoyadas. Esta actividad se deberá ejecutar mediante el Apoyo a los Pequeño y Medianos productores de los municipios de Guamo, Prado, Venadillo, Cajamarca, Suarez, Coello, Saldaña, Lérica, Libano, Chaparral, Ibagué, Planadas y Espinal, en la realización y/o participación en eventos de formación en temas de interés para los diferentes eslabones de las cadenas productivas; brindar el apoyo técnico,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 11 1 29	FECHA 15 DIC 2014

administrativo y logístico que requieran para la realización de eventos feriales que fomenten el desarrollo de los eslabones de las cadenas productivas, la comercialización y el mercadeo de productos agropecuarios que permita el aumento de la generación de ingresos. 7. Llevar a cabo el fortalecimiento y apoyo de la actividad productiva de los Pequeños y Medianos Productores, mediante el suministro de Insumos Agropecuarios como: Material Vegetal, Fertilizantes, pías de cría para porcicultura, suministro de materiales de Insumos para Piscicultura como concentrado, alevinos, Maquinaria y Equipo para adecuaciones a infraestructura productiva pesquera Motobombas, Construcción de Jagüeyes, mayas, sistemas de cercas, herramientas e implementos de pesca, etc); Entrega de Aves - Gallinas Ponedoras, comida para aves, construcción de galpones y equipamiento para su producción, para gallinas ponedoras y demás Insumos, Elementos e Implementos de Producción Agropecuaria que se requieran. 8. Apoyar la realización de eventos de promoción de mercados campesinos, eventos feriales y gremiales en los diferentes municipios, centros poblados y corregimientos del departamento del Tolima en aspectos como logística, premiación, alquiler de stand, Adecuación de instalaciones, apoyo a expositores, movilización y demás actividades que se requieran para el desarrollo e implementación y Promoción del Programa de Mercados Campesinos en Municipios del Departamento. 10. Apoyo Técnico, Administrativo y Logístico a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria para Llevar a cabo la Asistencia Técnica y la Promoción en el Desarrollo de Actividades y Programas que adelanta la Secretaría en Municipios del Departamento. 11. Promoción de la Oferta Institucional, a través de la Socialización y Concertación de Planes y Programas Agropecuarios que Benefician a la Comunidad, facilitando los medios, herramientas y material técnico y logístico requerido para ello. 12. Diseño e Implementación del Sistema de Información Agropecuaria del Departamento del Tolima Estructurado desde las Cadenas Productivas del Departamento – Diseño e Implementación de la Herramienta TIC para la Planificación y Gestión del Sector Agropecuario del Departamento del Tolima, la cual permitirá llevar a cabo la Sistematización, Socialización e Implementación de la Información de cadenas productivas del Sector Agropecuario del Departamento. **OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio. 2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 3. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 4. Presentar registro fotográfico del evento realizado en el Municipios donde se lleve a cabo el convenio. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Presentar informe al supervisor técnico del convenio, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 7. Las demás que resulten de la ejecución del convenio. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 9. Abrir una

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

cuenta Bancaria específica para el manejo de los recursos aportados por el Departamento. 10. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos financieros. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El departamento realizará tres (3) desembolsos al cooperante: * **Un primer desembolso, como pago anticipado,** correspondiente al 50% del valor del convenio, previa legalización, firma del acta de inicio del convenio y acreditación del cumplimiento art. 50 de la y 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. * **Un segundo Desembolso,** correspondiente al 40% del valor del convenio, previa presentación por parte del cooperante del informe parcial de ejecución y relación de gastos con los respectivos soportes correspondientes al mínimo el 80% del valor del primer desembolso, informe de supervisión y acreditación del cumplimiento art. 50 de la y 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. * **Un último desembolso,** por el 10% a la entrega del informe final de actividades y relación de gastos correspondientes al 100% del valor del convenio, informe de supervisión final y acreditación del cumplimiento art 50 de la y 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, EL cooperante deberá informar al supervisor del contrato el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos del convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **CLAUSULA TERCERA.**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129 	FECHA 15 DIC 2014

SUPERVISIÓN DEL DESEMBOLSO: Con el fin de realizar el seguimiento a la correcta e idónea ejecución de los recursos desembolsados, el supervisor del presente convenio deberá exigir al cooperante, el cronograma de actividades a ejecutar, esto como requisito previo a la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio Interinstitucional se ejecutará en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **CLÁUSULA QUINTA – TRIBUTOS DEL CONVENIO:** De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Cooperante y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA SÉPTIMA- CESIÓN:** El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. **CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 1731 del 14/12/2012, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el encabezado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si EL COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** EL COOPERANTE se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1- **DE CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del eventual

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

incumplimiento del convenio, deberá constituir una garantía única por el 10% del valor del convenio por el término del mismo, cuatro (4) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El equivalente al 5% del valor del convenio, durante la vigencia del convenio y tres años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** El equivalente al 10% del valor del convenio, durante la vigencia del convenio y cuatro meses más. **4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** por el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, con una vigencia igual al plazo del convenio y hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 120 del decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al COOPERANTE la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente convenio, el COOPERANTE deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - VEEDURÍAS:** El cooperante se obliga a permitir la vigencia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por lo dispuesto en el Decreto 777 de 1.992, Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 artículos 73, 76 y las, y demás normas concordantes y las presentes condiciones generales para la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – COPIA:**

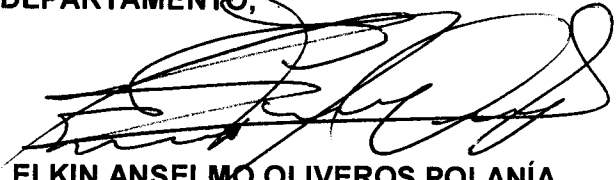
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 1129	FECHA 15 DIC 2014

Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

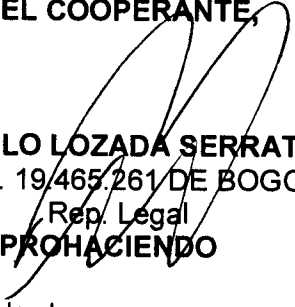
15 DIC 2014.

POR EL DEPARTAMENTO,


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario Hacienda
Ordenador del Gasto


ELKIN ANSELMO OLIVEROS POLANÍA
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y Producción Alimentaria
Ejecutor - Supervisor

EL COOPERANTE,


MARCELO LOZADA SERRATO
C.C. No. 19465261 DE BOGOTÁ
Rep. Legal
PROHACIENDO

Proyecto: Antonio González Malambo.-
Abogado- Contratación

Reviso: Pedro Luis Álvarez Benavides.-
Director de Contratación

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACION

**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO: **NUMERO:** 1129 **FECHA:** 15 - DICIEMBRE -2014

CONTRATISTA: CORPORACION PARA PROMOCION PARA EL DESARROLLO
RURAL Y AGROINDUTRIAL PROHACIENDO

NIT: 89890.706.424-1

Conforme a la cláusula **VIGESIMA PRIMERA** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal No 13375 -13376- 13377- 13378-13379-13380-13381-13382 a folio 224 A 231

Aprobación de pólizas a folio 232

LOS AMPAROS RIGEN APARTIR DEL 15/12/2014

Ibagué, 16/DICIEMBRE/2014


PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDES
Director Contratación

Proyectó: Jenny Reina